

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROMINERALES S.A.S.**, antes **SIBELCO COLOMBIA S.A.S** y **PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO S.A.** identificada con NIT **811.015.370-8**, representada legalmente por el Señor **ÁLVARO LEÓN MESA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.575.527**, que dentro del expediente con placa No. **4908**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de diciembre de 2017. **AUTO No. 2017080006558**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER prórroga por una sola vez, por término de treinta (30) días más a partir de la notificación del presente acto, plazo para que se cumplan los requerimientos efectuados en el Auto N° R **2017080005360 del 29 de septiembre de 2017**, dentro de las diligencias adelantadas al Contrato de Concesión Minera No. **4908**, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **MINA DE FUNDENTE DE ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO NARE** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **17 de julio 2007** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **30 de agosto de 2007** con el código **HDNA-01**, cuyo titular es la Sociedad **PROMINERALES S.A.S.**, antes **SIBELCO COLOMBIA S.A.S** y **PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO S.A.** identificada con NIT **811.015.370-8** y Representada Legalmente por el Señor **ÁLVARO LEÓN MESA OCHOA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71.575.527**, quien actúa mediante Apoderado, el Abogado **ANDRES FELIPE MONSALVE CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.017.159.249** y portador de la Tarjeta Profesional No. **203.324** del Consejo Superior de la Judicatura teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

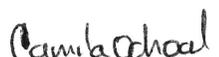
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **YAMATERIALES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** con Nit 811.028.530-6, representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO HENAO ARCILA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.473.478, que dentro del expediente con placa **No. 5840**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018080000157.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el **N° 5840**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CONCEPCION**, de este departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de mayo de 2010, con el código: **G5840005**, cuyo titular es La sociedad **YAMATERIALES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** con Nit 811.028.530-6, representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO HENAO ARCILA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.473.478 o por quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA a la sociedad **YAMATERIALES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** con Nit 811.028.530-6, representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO HENAO ARCILA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.473.478 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato De Concesión Minera No. **5840**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES** ubicada en jurisdicción del municipio de **CONCEPCION** de este Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de Mayo de 2010, con el código: **G5840005**, a título de falta leve, por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SINCIENTA Y DOS PESOS (\$4.687.452)**, equivalentes a seis (6) SMLMV, tasada de conformidad con el artículo 3° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad **YAMATERIALES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO** con Nit 811.028.530-6, representada legalmente por el señor **RUBEN DARIO HENAO ARCILA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.473.478 o quien haga sus veces. Para que en un término de (30) treinta días para que allegue lo requerido en dicho auto.

Formularios de declaración y liquidación de regalías corregidos o modificados correspondientes al trimestre I, II, III Y IV del 2010 Y EL TRIMESTRE DEL AÑO 2011, EL II, III, y IV trimestres 2011, Y I, II, III y IV de los años 2012, 2013, 2014, 2015, y, por último, los formularios de regalías del I y II trimestre 2016.

Póliza Minero Ambiental con valor a constituirse de: UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.053.972), para la séptima anualidad de explotación.

Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015 y los formatos básicos mineros semestrales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016

Revisado el expediente no se encuentra que la titular haya cumplido con los requerimientos realizados en el Auto con Radicado N° 2016080003800 del 31 de octubre de 2016, entonces, está llamada a prosperar la declaratoria de caducidad del Contrato de Concesión Minera de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la ley 685 de 2001:

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme esta Resolución procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas), a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **5840**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **OSCAR DE JESÚS BURITICÁ ÁLVAREZ, ADRIÁN DARÍO QUINTERO ESPINAL, ELMER ALONSO GALLÓN FORONDA, PEDRO NEL SERNA MENESES, EIBER ARLEY SERNA ESPINAL, FABIO ANTONIO VALENCIA CHAVERRA Y LUIS ARLEY RAVE DEOSSA**, identificados con Cédula de Ciudadanía No. **70.127.790, 71.086.131, 71.085.131, 3.610.290, 71.086.574, 98.470.799 y 91.429.586**, respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **6374**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de diciembre de 2017. **AUTO No. 2017080006561**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER prórroga por una sola vez, por término de treinta **(30) días** más a partir de la notificación del presente acto, plazo para que se cumplan los requerimientos efectuados en el Auto N° **U 2017080004852 del 12 de Septiembre de 2017**, dentro de las diligencias adelantadas al Contrato de Concesión Minera No. **6374**, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **MINA de ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **16 de NOVIEMBRE DE 2004** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **31 de ENERO DE 2005** bajo el código **HFBP-02**, cuyos titulares son los Señores **OSCAR DE JESÚS BURITICA ÁLVAREZ, ADRIÁN DARÍO QUINTERO ESPINAL, ELMER ALONSO GALLÓN FORONDA, PEDRO NEL SERNA MENESES, EIBER ARLEY SERNA ESPINAL, FABIO ANTONIO VALENCIA CHAVERRA Y LUIS ARLEY RAVE DEOSSA**, identificados con Cédula de Ciudadanía No. **70.127.790, 71.086.131, 71.085.131, 3.610.290, 71.086.574, 98.470.799 y 91.429.586** respectivamente, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Camilachoal
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33

Camilachoal
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. **830127076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.781.463**, que dentro del expediente con placa No. **6418C**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de enero de 2018. **AUTO No. 2018080000156.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada dentro del Contrato de Concesión Minera con Placa No. **6418C**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARAMANTA**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de Marzo de 2012, con el código No. **B6418C005**, cuyo titular es la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit **83012707-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.781.463**, o quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente de Construcción y Montaje, y la Póliza No. **42-43-10100259**, emitida por la Compañía Aseguradora SEGUSROS DEL ESTADO S.A. con vigencia desde el 1 de Marzo de 2017 hasta el 1 de Marzo de 2018; de conformidad con lo señalado en los Conceptos Técnicos No. **1252220** del 28 de Diciembre de 2017, y lo expresado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR subsanadas las faltas imputadas en el Auto No. U **2016080005159** del 31 de diciembre 2016, proferido dentro del Contrato de Concesión No. **6418C**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, MINERAL DE COBRE, , MINERAL DE ZINC, MINERAL DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**. Ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARAMANTA**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 3 de Marzo de 2012, con el código No. **B6418C005**, cuyo titular es la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit **83012707-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.781.463**, o quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR TERMINADO el Contrato de Concesión N°**6418C**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARAMANTA**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 3 de Marzo de 2012, con el código No. **B6418C005**, cuyo titular es la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit **83012707-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.781.463**, o quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato No. **6418C**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Concesión con Placa No. **6418C**, de conformidad con lo establecido en la cláusula Trigésima Séptima. Para el efecto, suscríbese un acta de liquidación del contrato en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la concesionaria en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el concesionario terminará la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Advertir al titular que en razón de la renuncia aceptada en el artículo cuarto del presente acto administrativo, la póliza minero ambiental deberá permanecer vigente por tres (3) años más, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 280, literal c) inciso 2° de la Ley 685 de 2001, en concordancia con la cláusula trigésima (30.2) del contrato de concesión. Para el efecto deberá allegar a esta delegada dentro de los términos de ley, el o los documentos de prórroga respectiva expedida por la aseguradora, acompañados de los soportes de pago de las primas causadas por su constitución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001, al Alcalde del Municipio **CARAMANTA** de de este Departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

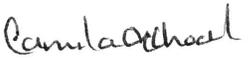
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JAIRO MEJIA ROLDÁN** y **NICOLAS ADONIS TORRES CÁRDENAS**, identificados con Cédula de Ciudadanía No. **98.546.415** y **71.374.712** respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **7376**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de enero de 2018. **AUTO No. 201808000147**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A MULTA, a los Señores **JAIRO MEJIA ROLDÁN** y **NICOLAS ADONIS TORRES CÁRDENAS**, identificados con Cédula de Ciudadanía No. **98.546.415** y **71.374.712** respectivamente, son Titulares de Contrato de Concesión Minera con placa No. **7376**, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **MINA DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN LUIS** de este Departamento, suscrito el **21 de septiembre de 2007** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **26 de octubre de 2007**, con el código No. **HHTI-01**, en calidad de **CEDENTES**, y en calidad de **CESIONARIA** a la Sociedad **GEMINCO S.A.S.**, con **NIT 900.591.637-0**, Representada Legalmente por el Señor **JAIRO MEJÍA ROLDAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **98.546.415**, según la Resolución No. **2017060082610** del **30 de mayo de 2017**, para que cumplan en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo y según lo señalado en el **Concepto Técnico No. 1252235 del 29 de diciembre de 2017** y la parte motiva de este Acto Administrativo, lo siguiente:

- Conjuntamente con los diseños del PTO, **EVALUAR** la pertinencia de una modificación de diseño minero que implique una mitigación total del peligro de caída de material sobre calzada de la vía nacional. Debido a la caída del material por gravedad y la pluviosidad de la zona que ayuda a la problemática, se hace necesario **IMPONER** una **MEDIDA DE PRECAUCIÓN** correspondiente a la suspensión de las actividades relacionadas con minería por el peligro que puede significar para la principal vía que comunica el departamento. La medida preventiva se levantará una vez se compruebe que desaparecieron las causas que la motivaron. Adicionalmente, se **REQUIERE** a los titulares abstenerse de ingresar maquinaria al talud mientras no se tengan e implementen los diseños del manejo que se le dará para estabilizarlo, lo cual deberá ser concertado con el operador de la vía y adicionalmente, deberá **PROPONERSE** una solución definitiva para el manejo del talud de tal forma que se mitigue y se minimice el riesgo por la caída de materiales hacia la Autopista Medellín- Bogotá en el sitio Leticia.
- Que se realicen labores de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** de los taludes, la vías internas y el manejo de las aguas superficiales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2222 de 1993, Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, con el fin de que se prevengan posibles procesos de remoción en masa y desprendimientos de roca y suelo, que puedan poner en riesgo la vida humana, la infraestructura y el medio ambiente. De acuerdo con lo indicado en los **Numerales 5.3.2.1, 5.3.2.2 y 5.3.2.3**, del presente concepto técnico.
- Que se **IMPLEMENTE** un programa de seguridad en las labores de explotación a cielo abierto, que incluya la capacitación y la dotación de los elementos de protección personal, ya sea al personal vinculado con la empresa o contratado para la prestación de los servicios profesionales, de acuerdo con lo indicado en el **Numeral 5.3.1**, del presente concepto técnico.
- La realización de labores de señalización de la operación minera, especialmente en la puerta de ingreso a la explotación, en las zonas de riesgo por desprendimiento de rocas y taludes y bermas inestables, de acuerdo con lo indicado en el **Numeral 5.3.2.6**, del presente concepto técnico.
- Un informe acerca de cómo se controla la producción generada mediante los procesos de recolección de materiales generados por procesos de gravedad, en la cantera la Leticia, de acuerdo con lo indicado en el **Numeral 5.3.3**, del presente concepto técnico.
- Informe el sitio final de la disposición de los materiales que no son sujetos de aprovechamiento económico y que por ende deben disponerse en sitios aprobados por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo indicado en el **Numeral 5.3.4**, del presente concepto técnico.
- Implementar acciones inmediatas para la señalización y demarcación de las zonas que por los riesgos de acceso de personal no autorizado, debe indicarse la prohibición de paso y de circulación.
- Implementar puerta de seguridad y acceso a la zona alta de la operación, ya que se tiene riesgo por deslizamiento.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Realizar de manera progresiva el manejo y conducción de las aguas de escorrentía, ya que se evidencia carcavamiento y socavación de los frentes inactivos, y las vías de acceso a la operación.
- Ejecutar un plan de mantenimiento de las labores mineras para garantizar la estabilidad de los taludes.
- A pesar de la restricción ordenada por la corporación ambiental CORNARE, el equipo técnico de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, **RECOMIENDA** que se realicen labores de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** de los taludes, la vías internas y el manejo de las aguas superficiales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2222 de 1993, Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, con el fin de que se prevengan posibles procesos de remoción en masa y desprendimientos de roca y suelo, que puedan poner en riesgo la vida humana, la infraestructura y el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Debido al riesgo inminente **SE DEBERÁ MANTENER LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN** de actividades de explotación, hasta tanto no se pronuncie la autoridad ambiental y se cumplan las medidas preventivas recomendadas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, el Concepto Técnico No. **1252235 del 29 de diciembre de 2017**, elaborado por el Grupo de Ingenieros a cargo de la Dirección de Fiscalización Minera, al Contrato de Concesión Minera con Placa No. **7376** de propiedad de los Señores **JAIRO MEJIA ROLDÁN** y **NICOLAS ADONIS TORRES CÁRDENAS**, identificados con Cédula de Ciudadanía No. **98.546.415** y **71.374.712** respectivamente, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **MINA DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN LUIS** de este Departamento, suscrito el **21 de septiembre de 2007** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **26 de octubre de 2007**, con el código No. **HHTI-01**, en calidad de **CEDENTES**, y en calidad de **CESIONARIA** a la Sociedad **GEMINCO S.A.S.**, con **NIT 900.591.637-0**, Representada Legalmente por el Señor **JAIRO MEJÍA ROLDAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **98.546.415**, según lo establecido en la Resolución No. **2017060082610 del 30 de mayo de 2017**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SPARTA MINERALS S.A.S.** con Nit 900.585.146-1, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO FUENTES NEIRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.982.539, que dentro del expediente con placa **No. 8069**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003681.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera con placa No. **8069**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO** ubicada en la jurisdicción de los municipios de **AMAGÁ y FREDONIA** de este Departamento, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de mayo de 2010, bajo el código No. **EISF-01**, cuyo titular es la sociedad **SPARTA MINERALS S.A.S.** con Nit 900.585.146-1, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO FUENTES NEIRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.982.539 o por quien haga sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR el acta de liquidación del contrato de concesión, de acuerdo con lo establecido en la trigésima séptima del mismo, una vez se surta la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la beneficiaria del presente título minero, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, constituya y aporte la póliza minero ambiental para una vigencia de tres (3) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme ésta providencia, envíese copia de la misma a la Agencia Nacional de Minería –ANM, Bogotá D.C., para la correspondiente **anotación** en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001; a la Procuraduría General de la Nación; a los alcaldes de los municipios de ubicación de la mina, a la autoridad ambiental y al Juzgado Promiscuo del Circuito de Amagá – Antioquia, para los fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR a la sociedad **SPARTA MINERALS S.A.S.**, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión Minera con placa No. **8069**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar; de igual forma se advierte al titular que el incumplimiento de su obligación de presentar la póliza minero ambiental requerida mediante Auto radicado No. 2017080003129 del 13 de junio del 2017, no lo exime de su deber de allegarla a este Despacho, todo lo anterior conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa

MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa

MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S** con Nit **900.581.882-6** representada legalmente por el Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cédula de Extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **IFC-08122X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de diciembre de 2017. **AUTO No. 2017080006559.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE----**

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER prórroga por una sola vez, por término de treinta **(30) días** más a partir de la notificación del presente acto, plazo para que **se cumpla con la presentación de la Póliza Minero Ambiental**, dentro de las Exigencias Legales al Contrato de Concesión Minera No. **IFC-08122X**, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipio de **MACEO Y YOLOMBÓ** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **05 DE JULIO DE 2011** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO**, bajo el código **IFC-08122X**, cuyo titular es la Sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S** con Nit **900.581.882-6**, representada legalmente por el Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cédula de Extranjería No. **405.567** o por quien haga sus veces, quien actúa mediante apoderada, la abogada **LILIANA MARÍA HERNANDEZ JARAMILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **43.686.132** y Tarjeta Profesional No. **110600** del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.581.882-6, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSEL**, identificado con el pasaporte No. E4039172, que dentro del expediente con placa **No. JLO-11461**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060179060.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la Resolución **No. 112901** de 16 de diciembre de 2013 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”*, expedida dentro del Contrato de Concesión Minera con placa **No. JLO-11461**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **YOLOMBÓ** de éste Departamento, suscrito el día 16 de mayo de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 22 de junio de 2012, bajo el Código No. **JLO-11461**, cuyo titular es la sociedad **MARQUESA GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.581.882-6, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSEL**, identificado con el pasaporte No. E4039172, o por quien haga sus veces; por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución **No. 112901** de 16 de diciembre de 2013 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”* proferida dentro del Contrato de Concesión Minera con placa **No. JLO-11461**; por los motivos señalados anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, en caso de que no sea posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **NOE DE JESUS ARBOLEDA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.190.950, que dentro del expediente con placa No. **SC6-14591**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003819**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 2017060079249 del 3 de mayo de 2017, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. SC6-14591*”, presentada por el señor **NOE DE JESUS ARBOLEDA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.190.950, radicó el día 06 de marzo de 2017, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN PEDRO**, de este Departamento, acorde con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la gobernación y efectúese el archivo del expediente.

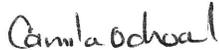
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

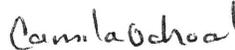
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SYNERGY INTERNATIONAL MINING AND INFRASTRUCTURE S.A.S**, con Nit. 900.675.491-4, representada legalmente por el señor **LEONARDO ANDRES VEGA GUERRERO**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.114, que dentro del expediente con placa No. **PJ2-08161**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de enero de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060003825. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PJ2-08141**, presentada por la sociedad **SINERGY INTERNATIONAL MINING AND INFRASTRUCTURE S.A.S** con Nit. 900.675.491-4, representada legalmente por el señor **LEONARDO ANDRÉS VEGA GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.838.114, quien radicó el día 02 de octubre de 2014 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PJ2-08161**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MARMOL Y TRAVERTINO EN BRUTO, CALIZA TRITURADA O MOLIDA, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO NARE (LA MAGDALENA)**; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

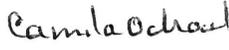
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

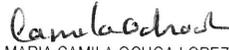
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **RIO DORADO MINING S.A.S.**, con el Nit. 900.786.472-0 y representada legalmente por el señor **JORGE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.591.510, que dentro del expediente con placa No. **QB4-14401**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003926.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1252108 del 20 de diciembre de 2017, presentada por la sociedad **RIO DORADO MINING S.A.S.**, con el Nit. 900. 786. 472-0 y representada legalmente por el señor **JORGE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.591.510, quien radicó el día 04 de febrero de 2015, en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QB4-14401**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **GRAVAS NATURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVILLAS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **LA PINTADA** y **TÁMESIS** de este Departamento, tal como se describe a continuación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,0454 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	1107110.1	1158601.0
1 - 2	1109617.4	1158591.8
2 - 3	1109597.1	1158552.9
3 - 4	1109651.0	1158531.0
4 - 5	1109650.0	1158515.6
5 - 6	1109649.7	1158517.0
6 - 7	1109649.6	1158517.1
7 - 8	1109647.4	1158513.6
8 - 9	1109647.0	1158513.6
9 - 10	1109645.0	1158501.1
10 - 11	1109644.9	1158501.0
11 - 12	1109640.6	1158501.7
12 - 13	1109640.5	1158501.8
13 - 14	1109640.3	1158503.3
14 - 15	1109640.0	1158503.3
15 - 16	1109640.0	1158503.3
16 - 17	1109633.0	1158504.3
17 - 18	1109637.3	1158504.3
18 - 19	1109635.6	1158506.4



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

19 - 21	1129639.6	1159918.4
20 - 21	1129633.3	1159913.0
21 - 22	1129633.3	1159913.0
22 - 23	1129631.1	1159919.5
23 - 24	1129631.1	1159919.5
24 - 25	1129629.7	1159921.1
25 - 26	1129629.7	1159921.1
26 - 27	1129626.5	1159922.6
27 - 28	1129626.4	1159922.7
28 - 29	1129614.2	1159934.2
29 - 30	1129614.2	1159934.2
30 - 31	1129611.9	1159935.3
31 - 1	1129619.7	1159937.3

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de acuerdo al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ELKIN HERNANDO YEPES LARGO** identificado con la cédula de ciudadanía No.98.668.054, que dentro del expediente con placa **No. QC5-08151**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003399**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QC5-08151**, presentada por el señor **ELKIN HERNANDO YEPES LARGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.668.054, quien radicó el día 5 de marzo de 2015 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. QC5-08151**, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de municipio de **AMALFI**; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PAVIMENTAR S.A.**, Nit. 800.040.014-6, Representada Legalmente por el señor **ANDRÉS ISAZA PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.787.893, que dentro del expediente con placa **No. QJ9-08571**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003818.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QJ9-08571**, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 09 de octubre de 2015, por la Sociedad **PAVIMENTAR S.A.**, Nit. 800.040.014-6, Representada Legalmente por el señor **ANDRÉS ISAZA PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.787.893, o quien haga sus veces, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARENA Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en los municipios de **DABEIBA** y **URAMITA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

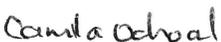
ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **RIO DORADO MINING S.A.S.**, con Nit. 900.786.472-0, representada legalmente por el señor **JORGE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.510, que dentro del expediente con placa **No. RBT-13431**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003822.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RBT-13431**, presentada por la sociedad **RIO DORADO MINING S.A.S.**, con Nit.900.786.472-0, representada legalmente por el señor **JORGE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.510, quien radicó el día 29 de febrero de 2016 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa **No. RBT-13431**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **PUERTO NARE Y PUERTO TRIUNFO** de este departamento ; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

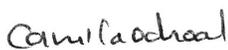
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA SOLVISTA S.A.S**, con **NIT 900.375.240-5**, representada legalmente por el Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **5912C**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de diciembre de 2017. **AUTO No. 2017080006560**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **MINERA SOLVISTA S.A.S**, con **NIT 900.375.240-5**, representada legalmente por el Señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **405.567**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **5912C** para la Exploración Técnica y Explotación Económica de una **MINA DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **CARAMANTA** y **TAMESIS** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **17 de junio de 2008** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **06 de septiembre de 2008**, bajo el código **H5912C005**, **so pena de declarar el Desistimiento Tácito del Trámite de Prorroga de la Etapa de Exploración**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo y según lo señalado en el **Concepto Técnico No. 1249176 del 12 de junio de 2017** y la parte motiva de este Acto Administrativo:

- Presente el Formato B con el informe de las actividades programadas e inversiones dispuestas, ya que no cumplen lo mínimo de inversión exigido por la Resolución 0428 del 26 de junio de 2013 en los siguientes términos:

Pozos y galerías exploratorias.

Adicionalmente se recomienda al titular especificar la inversión a realizar por año, para así poder establecer el monto a asegurar para cada anualidad en la Póliza de seguro de cumplimiento disposiciones legales (Póliza Minero Ambiental).

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Sociedad **MINERA SOLVISTA S.A.S** con **NIT 900.375.240-5**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5912C**, para que so pena de **CADUCIDAD**, en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación del presente Auto allegue el pago por concepto de Canon Superficial correspondiente a la Quinta Anualidad, causada el día 06 de diciembre de 2016 por un valor de **NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$917.067)**, más los respectivos intereses a la fecha en que se genere el respectivo pago, según lo dispuesto en el **Concepto Técnico No. 1249176 del 12 de junio de 2017**.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la Sociedad **MINERA SOLVISTA S.A.S** con **NIT 900.375.240-5**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5912C**, so pena de **MULTA**, para que en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación del presente Auto, Corrija o modifique el **Formato Básico Minero / FBM Anual** correspondiente al año **2015**, en el **literal B1** inversiones en exploración, ya que el total acumulado no corresponde según los cálculos.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los **Formatos Básicos Mineros Anuales / FBM** correspondientes **Formatos Básicos Mineros / FBM Anuales** correspondientes a los años **2013 y 2014**, toda vez que se encuentran debidamente diligenciados y la información suministrada es responsabilidad del titular, el cual adjunta los respectivos planos, de conformidad a lo dispuesto en el citado **Concepto Técnico No. 1249176 del 12 de junio de 2017**.

ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO, el **Concepto Técnico No. 1249176 del 12 de junio de 2017**, elaborado por el Grupo de Ingenieros a cargo de la Dirección de Fiscalización Minera, a la Sociedad **MINERA SOLVISTA S.A.S** con **NIT 900.375.240-5**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **5912C**.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **CAROLINA DIAZ YANDI, CARLOS ARTURO ZAPATA SERNA, YUVER DARIO RAMIREZ ALVAREZ** identificados con las cédulas de ciudadanía No.1.151.954.463, 70.519.881 y 8.029.815 respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. RL2-10272X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003932.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RL2-10272X** presentada por los señores **CAROLINA DIAZ YANDI, DIANA MARIA PÉREZ RESTREPO, CARLOS ARTURO ZAPATA SERNA, YUVER DARIO RAMIREZ ALVAREZ** identificados con las cédulas de ciudadanía No. 1.151.954.463, 43.496.407, 70.519.881 y 8.029.815 respectivamente, radicada el 02 de diciembre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DOLOMITA (CRUDA) , MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaría y archívense las diligencias.

ARTICULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, se realizará la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

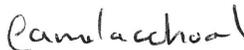
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSÉ LUIS RÚA CASAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.470.359, que dentro del expediente con placa No. **SC3-08061**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003398.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SC3-08061**, presentada por el señor **JOSÉ LUIS RUA CASAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.470.359, quien radicó el día 3 de marzo de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SC3-08061**, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMALFI Y YOLOMBÓ** ; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **HOLDING DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S**, con Nit. 900.498.807-9, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID PÉREZ SCHILE**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.041.264, que dentro del expediente con placa No. **SDP-09431**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003821**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SDP-09431**, presentada por la sociedad **HOLDING DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con Nit.900.498.807-9, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID PÉREZ SCHILE** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.041.264, quien radicó el día 25 de abril de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SDP- 09431**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MIENERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES**; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

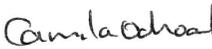
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LITAPEPE S.A.S** , con Nit. 900.698.773-5, representada legalmente por el señor **MARCELO SÁNCHEZ MOURAZOS**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 508.729, que dentro del expediente con placa No. **SEQ-08121**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003823**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SEQ-08121**, presentada por la sociedad **LITAPEPE S.A.S.**, con Nit.900.698.773-5, representada legalmente por el señor **MARCELO SÁNCHEZ MOURAZOS** identificado con cédula de extranjería No. 508.729, quien radicó el día 26 de mayo de 2017 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SEQ-08121**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CRISTIAN DE JESÚS PÉREZ TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.611.053, que dentro del expediente con placa No. **TA3-08001**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003935**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN de la siguiente área, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TA3-08001**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en el municipio de **PUERTO BERRÍO** de este Departamento, radicada por el señor **CRISTIAN DE JESÚS PÉREZ TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.611.053, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Área liberar que se determina por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN - ÁREA No. 2: 0,00016 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1209260.0	955600. 0	S 54° 44' 7.56" E	862.78 Mts
1 - 2	1208761.9	956304. 4	S 62° 16' 32.31" W	6.17 Mts
2 - 3	1208759.0	956299. 0	N 58° 23' 32.99" E	6.7 Mts
3 - 1	1208762.5	956304. 7	S 21° 5' 28.43" W	0.69 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con **NIT 830.127.076-7**, representada legalmente por el Señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.781.463**, que dentro del expediente con placa No. **6789**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de diciembre de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060179059**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6789**, otorgado para la Exploración Técnica y Explotación Económica de **MINA DE METALES PRECIOSOS MOLIBDENO, ZINC, COBRE, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **FRONTINO Y MURINDÓ** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **9 de diciembre de 2009** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **12 de mayo de 2010**, con el código No. **B6789005**, la **CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes a la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con **NIT 830.127.076-7**, representada legalmente por el Señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.781.463**, a favor de la Sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.** con **NIT 900.193.739-6**, representada legalmente por el Señor **GONZÁLEZ MORALES HAMYR EDUARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **73.125.342**; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del **Cien por Ciento (100%)** de los derechos del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6789**, a la Sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.** con **NIT 900.193.739-6**, representada legalmente por el Señor **GONZÁLEZ MORALES HAMYR EDUARDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **73.125.342** en calidad de Cesionario.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería / ANM**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el **Artículo 22 y el literal d) del Artículo 332 de la Ley 685 de 2001**.

PARÁGRAFO: Se advierte que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día, en atención a lo dispuesto por el inciso final del **Artículo 22 de la Ley 685 de 2001**, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 269 de la Ley 685 de 2001**.

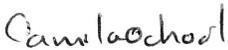
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los **diez (10) días** siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **VERMIN S.A.S**, con Nit. 900.837.108-4, representada legalmente por el señor FELIPE ANDRES ROMERO VELEZ, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.403, que dentro del expediente con placa **No. QF4-08017X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060003783**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QF4-08017X**, presentada por la sociedad **VERMIN S.A.S**, con Nit. 900.837.108-4, representada legalmente por el señor FELIPE ANDRES ROMERO VELEZ, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.403, radicada el 04 de junio de 2015 en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **SONSON** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PLATINUM & GOLD COLOMBIA STONE RESOURCES S.A.S.**, con Nit. 900.491.556-3, representada legalmente por el señor **ANDRES TOBÓN TRUJILLO**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.482.328, que dentro del expediente con placa No. **RKP-08301**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de enero de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060004010.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **RESUELVE ----**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con Concepto Técnico No. 1252462 del 24 de enero de 2018, emitido en el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **RKP-08301**, radicada el 25 de noviembre de 2016, por La sociedad **PLATINUM & GOLD COLOMBIA STONE RESOURCES S.A.S.**, con Nit. 900.491.556-3, representada legalmente por el señor **ANDRES TOBÓN TRUJILLO**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.482.328, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS (EXCEPTO MINERALES Y CONCENTRADOS DE URANIO Y TORIO)** ubicado en jurisdicción de los municipios de **CARACOLI, PUERTO BERRIO, PUERTO NARE** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación, se relacionan las áreas a liberar:

*De lo anterior se tiene que el área a liberar luego de revisar la reducción presentada por el proponente, corresponde a **933,69774 Hectáreas**, delimitadas por 10 zonas con la siguiente alinderación:*

ZONA DE ALINDERACIÓN 1

PUNTO	ESTE	NORTE
1	932537,0000	1181000,3000
2	932537,0000	1181000,2600
3	930050,0000	1181050,0000

ZONA DE ALINDERACIÓN 2

PUNTO	ESTE	NORTE
1	928000,2000	1183029,2000
2	927980,2490	1183029,2000
3	927980,2490	1183029,2480
4	928000,2000	1183029,2480

ZONA DE ALINDERACIÓN 3

PUNTO	ESTE	NORTE
1	932600,0000	1183149,9983
2	932599,3490	1183121,9980
3	932537,0000	1183121,9983
4	932599,3000	1183122,0000



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ZONA DE ALINDERACIÓN 4

PUNTO	ESTE	NORTE
1	934199,9990	1186000,1020
2	934199,9510	1186000,1020
3	934150,0010	1186103,7020
4	934150,0007	1186249,9993
5	934150,1000	1186103,7000

ZONA DE ALINDERACIÓN 5

PUNTO	ESTE	NORTE
1	931783,3590	1187950,0490
2	930950,0000	1186350,0000
3	931783,3000	1187950,0000
4	932200,0017	1188800,0000

ZONA DE ALINDERACIÓN 6

PUNTO	ESTE	NORTE
1	937994,6250	1188507,1400
2	937950,0000	1184000,0000
3	937994,6000	1188507,1000
4	937994,6000	1189018,8000
5	937999,6000	1189018,8000
6	938000,0000	1189050,0000
7	937999,6910	1189018,7510
8	937994,6250	1189018,7510

ZONA DE ALINDERACIÓN 7

PUNTO	ESTE	NORTE
1	936151,0000	1191029,0000
2	936399,7985	1190871,9993
3	935990,8060	1191029,0000



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ZONA DE ALINDERACIÓN 8

PUNTO	ESTE	NORTE
1	936399,8000	1191950,2940
2	936450,0000	1191950,0000
3	936399,8000	1191950,2000

ZONA DE ALINDERACIÓN 9

PUNTO	ESTE	NORTE
1	936151,0000	1191029,0000
2	936151,0000	1191951,7490
3	936330,5260	1191950,6990
4	936399,7985	1191924,1007
5	936330,5000	1191950,6000

ZONA DE ALINDERACIÓN 10

PUNTO	ESTE	NORTE
1	933515,1000	1191967,1630
2	933515,1000	1190033,6770
3	933501,0000	1190028,0000
4	933501,0000	1191028,0000
5	932501,0000	1191028,0000
6	932501,0000	1190028,0000
7	932613,1900	1190000,0008
8	927900,0000	1190000,0000
9	927900,0000	1190800,9000
10	932000,1000	1190800,9000
11	932000,1000	1191000,1010
12	927900,0000	1191000,1010
13	927900,0000	1191975,1010
14	932157,7850	1191975,1010

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

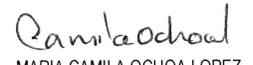
Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

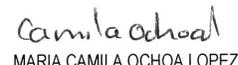
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 12 de febrero de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 16 de febrero de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA